



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

32

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0837.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP–.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>15</u></p> <p>Hoy <u>15 FEB 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>

Rago/